El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 2 NOV 1993



SO ALCONOMISMOS

EST ACCUMENTS OF

VISTO el expediente n° 2918 - 10.036/92, del Registro del Ministerio de Salud y Acción Social, mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio que regule y normalice el funcionamiento de los descuentos que realiza el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a los beneficiarios del mismo, no contemplados por la Ley de Asociaciones Profesionales y/u Obras Sociales, de similares características al regulado por el Decreto n° 1.430/90, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado se detectan problemas con el funcionamiento del sistema, que resulta indispensable clarificar y solucionar:

Que tales descuentos importan la aplicación de un en gorroso sistema que acarrea a ese Instituto de Previsión Social un gasto importante que no se encuentra obligado a asumir;

Que se han detectado deficiencias en la faz operativa de los descuentos por falta de documentación de vital importancia; tal como la conformidad del beneficiario para la realización del mismo;

Que la situación descripta se normalizará con la firma de Convenios individuales con las entidades que soliciten los descuentos;

Que la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado la intervención que les compete no formulando objeciones a lo propiciado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Se------- cretario en el Departamento de Salud y Acción Social.-

ARTICULO 3°: Registrese, notifiquese al Señor Fiscal de Estado, comuníquese ----- publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Instituto de Previsión Social a sus efectos.-

DECRETO N°

3989

DR EDUARDO ALBERTO DUMALDE.

GOBERNADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS ALBERTO

Dr. HORACIO DAVID FACHEUR



El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1 CONVENIO

Entre el Señor.....en carác ter de Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y en su representación, con domicilio en la calle 47 n° 530 de la ciu-dad de La Plata, por una parte, y el Señoren su carácter de legal en la callede por la otra parte acuerdan en celebrar el presente Convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas : PRIMERA: El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ------- procederá a descontar de los haberes de los beneficiarios que en lis ta adjunta se agrega a la presente, los montos que la, mensualmente indique. Los montos a descontar deberán ser comunicados al citado Instituto, Dirección......, antes del díade cada mes.La falta de comunicación, entérmino, implicará la no retención a la cual el Instituto se comprometió, sin que ello devenga en incumplimiento de lo convenido. SEGUNDA: A cambio de la utilización del servicio de descuento de haberes an------- tes detallàdo, laabonará al Instituto el de la totalidad de las sumas retenidas, suma esta que ingresará a la TERCERA: La entidad suscriptora del presente Convenio acompaña en este acto------ la siguiente documentación que forma parte integrante del mismo como Anexo: Copia certificada de reconocimiento y autorización para funcionarexpedida por el Instituto Nacional de Acción Mutual, Instituto Nacional de -Acción Cooperativa, Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Organismoscompetentes, copia certificada del Estatuto y Autoridades de la Entidad, debiendo contar con la autorización formal y expresa de los beneficiarlos para la ejecución de los descuentos. Se deja constancia que el Instituto de Previ sión Social de la Provincia de Buenos Aires, podrá exigir la presentación de cualquier otra documentación necesaria para acreditar la personería de la --Institución, o que otorgue validez jurídica a la realización del descuento quedando incluso facultado para auditar y/o inspeccionar en la entidad sus-criptora del presente, la existencia y/o validez de la documentación que --obre en su poder referida a las retenciones solicitadas.-CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, contado --a partir de la fecha de su suscripción debiendo ser renovados por --



111

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires

///(2)





Leeuel

OR EDUARDO ALBERTO OUNALDE
GOBERNADOR
SEE LA PROVINCIA DE BUENDE AIRES

XO A

Dr. HORACIO DAVID PACHECO